
 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 1 de 47

DEPENDENCIA:  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**

DOCUMENTO:  
**ESTUDIOS PREVIOS**

OBJETO:  
**SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, BAJO EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS AGROPECUARIAS PARA EL AUTOCONSUMO DE COMUNIDADES URBANAS Y RURALES MENOS FAVORECIDAS.**

La Ceja, (junio de 2023)

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 2 de 47

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.


Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia del principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones de participación, técnicas y habilitantes buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En el mismo sentido, el principio de responsabilidad también aplica para los contratistas, en el sentido que por cualquier acto que vaya en contra de la adecuada ejecución del contrato (tanto en la etapa precontractual, contractual o post contractual), pueden sufrir consecuencias no sólo económicas sino también penales en caso de actuar de mala fe en contra del interés público.

Por lo tanto, de acuerdo al principio de responsabilidad, la buena fe precontractual y la planeación de la oferta por parte de los proponentes, estos tienen el deber de informar a la entidad contratante, como expertos en el sector económico relacionado con el objeto contractual, todos los elementos que puedan afectar la ejecución del contrato y que sean identificables desde el proceso de selección, para lo cual deberán hacer uso de los mecanismos de intercomunicación dispuestos en el pliego de condiciones.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 3 de 47

De conformidad con los postulados Constitucionales y como fines esenciales del Estado esta garantizar los derechos de todos los habitantes del territorio Nacional, brindar apoyo y asistencia a los más necesitados, en especial a esas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad como víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado.

Por su parte el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que:


*"La Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

La Constitución Política de Colombia ha establecido, En el capítulo 1: de los derechos fundamentales en su Artículo 13:

*"Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

De acuerdo al artículo 47 de la Ley 1876 de 2017, Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En su Artículo 1º: que hace referencia al OBJETO: La presente ley tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

En el Municipio de La Ceja, se cuenta con una población rural, que de forma histórica no ha tenido un permanente acompañamiento por parte de las autoridades para apoyarlos en temas planeación y diversificación del agro, por lo que muchos habitantes de la zona rural han dejado de lado el cultivo de hortalizas y leguminosas tradicionales con base en autoconsumo y fortalecimiento nutricional, dando como resultado detrimento de sus ingresos por prescindir de su consumo, situación que lleva también a tener que invertir parte de sus ingresos en productos o alimentos que ellos mismos podrían producir

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 4 de 47


en sus parcelas.

Sumado a lo anterior, la sociedad en la actualidad ha generado una importante concientización en las personas sobre la importancia de una adecuada alimentación, sus fuentes de generación y accesibilidad, motivo por el cual, la producción de alimentos saludables y el acceso a ellos, recobran un importante papel dentro del desarrollo rural, económico y social para nuestro territorio. Durante el desarrollo del pandemia y pos pandemia, se ha tenido un fuerte incremento en la demanda de la comunidad para el desarrollo de huertas de autoconsumo, tanto en la zona rural como la urbana, donde hoy cada espacio puede ser utilizado para la producción de hortalizas y productos agrícolas que complementan la seguridad alimentaria de muchas familias en el municipio, tanto en la zona rural como la zona urbana y que a su vez también impacta de forma positiva los ingresos de las familias, ya que los alimentos que se producen para el autoconsumo, generan un ahorro en dinero que se ve reflejado en el sostenimiento del hogar, mejorando su calidad de vida.

Es por esto, que se considera vital la importancia desarrollar este proyecto que busca generar en nuestra jurisdicción y su comunidad urbana y rural un fortalecimiento en su economía y seguridad alimentaria, permitiendo a muchas familias de todos los estratos, principalmente de los sectores más vulnerables, tener la posibilidad de aprovechar espacios en su casas o parcelas, para implementar huertas que permita el autoconsumo de alimentos, cumpliendo con los objetivos de la política de seguridad alimentaria y a la vez, también fortaleciendo pequeños productores del sector agropecuario del Municipio de La Ceja, la producción de alimentos para el autoconsumo y por su puesto un impacto positivo en la seguridad alimentaria de toda la comunidad.

Este proyecto busca mejorar la seguridad alimentaria nutricional de las comunidades de la zona rural y urbana del Municipio de La Ceja, a través del fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades productivas, sociales, culturales y organizativas; en el periodo comprendido entre 2017 y 2019 se llevó a cabo este mismo proyecto el cual tuvo una gran acogida donde se beneficiaron de manera directa 56 entidades pertenecientes a diferentes instituciones de la zona rural y urbana, las veredas de la zona Norte y Sur del Municipio de La Ceja, alcanzado un total de 10.719 beneficiarios de manera indirecta, y un total de 556 número de unidades productivas implementadas. Ahora, durante la ejecución del Plan de Desarrollo La Ceja Nuestro Compromiso 2020 – 2023, en el año 2020 se implementaron 409 huertas, en el año 2021 423 huertas , en el año 2022 317 Huertas y en lo que va del año 2023 se han implementado alrededor de 90 huertas alimentarias, la dinámica de este proyecto continúa teniendo un importante protagonismo y crecimiento, debido a las condiciones generadas por la pandemia y a la conciencia de las familias de poder producir sus alimentos para autoconsumo, generando ahorro en su economía y para los pequeños productores la oportunidad de mejorar sus condiciones económicas, al poder comercializar los excedente del autoconsumo.

Desde otro punto de vista, en el municipio también se encuentran grupos de población vulnerable como niños y jóvenes con capacidades diversas, jóvenes y adultos consumidores de alcohol y alucinógenos, población en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, entre otros, poblaciones para las cuales este proyecto busca generar un impacto social de apoyo, recuperación y consolidación en otras actividades y propuestas de trabajo, o proyectos de vida mediante la siembra y el cultivo de hortalizas para autoconsumo y como fuente de ingresos, en conclusión lo que se busca es brindar alternativas de empleo y mejoramiento de la calidad de vida. Según información y procesos de caracterización de la población realizados por la Secretaria de Salud y Protección Social y Secretaria

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 5 de 47


de Gobierno, hoy en el municipio existe una amplia diversidad de poblaciones que pueden tener diferentes grados de vulnerabilidad, y que asciende aproximadamente a 24.000. personas, grupos poblaciones que son beneficiarios de estos programas de seguridad alimentaria y a los cuales se busca impactar de forma prioritaria, dentro de toda la población del municipio de La Ceja.

**Tabla 1:** Poblaciones vulnerables municipio de La Ceja, información reportada por la Secretaria de salud y Protección Social y Secretaria de Gobierno

<b>POBLACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>
Víctima y desplazada	9.626
de los cuales son desplazados	7.809
Discapacitados	1.506
Habitantes de Calle	21
Drogadicción	En proceso de caracterización
Régimen subsidiado (desplazados)	4.494
Niños rurales	560
Adultos mayores de 65 años	7.784
<b>TOTAL</b>	<b>23.991</b>

El Municipio de La Ceja por medio del ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2017, formuló la Política Pública de Seguridad Alimentaria y nutricional y establece el plan local de seguridad alimentaria 2017 – 2025 en el Municipio de La Ceja del Tambo, y en su Artículo 3, se enmarca que, serán acciones de la presente política pública de seguridad alimentaria y nutricional las siguientes acciones:

- a) *Fortalecer procesos productivos de autoconsumo (huertas agroecológicas de pan coger) en el área rural del Municipio que funcionen como fuente de abastecimiento de alimentos nutritivos a la población.*
- b) *Establecer prácticas agrarias y de ganadería sustentable que aporten a la recuperación y protección de los recursos naturales del Municipio.*
- c) *Promover prácticas agropecuarias ambientalmente responsables en el sector productivo mediante el establecimiento y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas – BPA – y una producción más limpia como fuente de emprendimiento y bienestar, mejorando la seguridad alimentaria de las familias campesinas.*
- d) *Generar procesos de capacitación y acompañamiento a organizaciones de productores agropecuarios para fomentar la comercialización local y justa de sus productos, con el fin de mejorar su seguridad alimentaria y sus ingresos.*
- e) *Fortalecer programas de Educación de autocuidado y vida saludable: Educación alimentaria y nutricional, promoción de la salud y prevención de la enfermedad y educación física para toda la población, especialmente familias en situación de pobreza y miseria.*

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 6 de 47

- f) *Desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y sostenimiento de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio.*
- g) *Fortalecer las capacidades de gestión de la Administración Municipal para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población.*


En este mismo marco, también se tiene el ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2021, bajo el cual se **Institucionalizan los Mercados Campesinos como estrategia del Plan Local de Seguridad Alimentaria**, proyecto y estrategia bajo la cual se complementa la implementación de huertas alimentarias, ya que estas tienen como propósito principal generar capacidades de autoconsumo de alimentos para las familias del municipio, generar ahorro en los costos en los que incurren estas familias por la compra de alimentos, pero a la vez, también en diversos casos, pequeños productores tienen excedentes de producción que pueden ser comercializados a través de diferentes mecanismos como los mercados campesinos, también generando un ingreso extra para las familias y poblaciones impactadas, ayudando a mejorar las condiciones de calidad de vida.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo La Ceja Nuestro Compromiso y darle continuidad a los lineamientos definidos en el ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2017 y ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2021, es importante continuar con los procesos de capacitación en el área agrícola a escuelas, participantes de las comunidades diversas en condición de discapacidad y adultos mayores, así como a comunidades que se intervienen y se han intervenido desde años anteriores con el desarrollo de huertas urbanas y rurales; además, de seguir fortaleciendo los programas y proyectos de seguridad alimentaria para toda la población, es por esto, que se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía con el fin de obtener varias propuestas de personas naturales o jurídicas que puedan proveer las semillas, plántulas, insumos, materiales y herramientas complementarias para satisfacer dicha necesidad, que tienen estas poblaciones en el Municipio de la Ceja del Tambo.

Estos insumos, semillas, plántulas y elementos son parte fundamental del proceso de fortalecimiento e implementación de huertas agroecológicas tanto en el casco urbano como rural, principalmente dirigido a las poblaciones más vulnerables y de bajos recursos para seguir fortaleciendo las capacidades productivas, disponibilidad y acceso a los alimentos, procesos de producción para el autoconsumo, así como también mejorar sus condiciones de vida con la comercialización de los excedentes.

En virtud de lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"; para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de verse afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 7 de 47

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia y estudios previos, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo “La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023” en la:

Línea estratégica n°2: **Nuestra Gente, Nuestro Compromiso**  
Componente: **Seguridad Alimentaria y Nutricional**  
Programa: Disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento e inocuidad de los alimentos  
Proyecto: 2020053760081: Desarrollo de la política y plan de seguridad Alimentaria y nutricional en el Municipio de La Ceja, Antioquia  
Actividad 3: Apoyo y Asistencia Técnica

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Ceja (o será incluida a través de ajuste respectivo).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, BAJO EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS AGROPECUARIAS PARA EL AUTOCONSUMO DE COMUNIDADES URBANAS Y RURALES MENOS FAVORECIDAS.

b. **Clasificación UNSPSC.**

Segmento	Familia	Clase	Producto
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Lechuga 10151512
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Repollo 10151526
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Coliflor 10151523



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 8 de 47

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Brócoli 10151525
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Espinaca 10151517
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cebolla 10151516
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Perejil 10151524
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Acelga 10151520
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomillo 10151808
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Albahaca 10151816
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales Apio 10151503
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Calabacín 10151505
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pimentón 10151521



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MINIMA CUANTIA**


Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 9 de 47

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000007	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas Ajo y/o Ají 10151510
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pepino Cohombro 10151507
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de remolacha 10151522
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de berenjena 10151508
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de apio 10151503
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Maiz 10151513
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Frijol 10151501
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Alverja 10151506
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cilantro 10151805
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales zanahoria 10151502

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 10 de 47

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales rábano 10151530
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos químicas y nutrientes para plantas 10171600	Abonos a base de calcio -Cal agrícola 10171611

c. **Inclusión del Producto en el Plan de Compras.** Verificada la inclusión en el SECOP II

d. **Unidad de medida:** Por productos entregados previa firma del supervisor que avala la satisfacción de los elementos adquiridos y cumplimientos de las especificaciones técnicas.

e. **Especificaciones técnicas del servicio o bien**

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA /	CANT
1	LECHUGA CRESPA -30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	80.000
2	LECHUGA BATAVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	47.400
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
9	CEBOLLA DE RAMA 60 días	PLANTULAS	13.000
10	CEBOLLIN 60 días	PLANTULAS	8.000
11	CEBOLLA DE HUEVO ROJA 60 días	PLANTULAS	10.000
12	CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días	PLANTULAS	10.000
13	PUERRO 60 días	PLANTULAS	8.000
14	PEREJIL LISO 60 días	PLANTULAS	5.000
15	PEREJIL CRESPO 60 días	PLANTULAS	4.000
16	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
17	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	3,000



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036


Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 11 de 47

18	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	4.000
19	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
20	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
21	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
22	ROMERO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
23	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
24	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000
25	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
26	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
27	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
28	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000
29	APIO MEDICINAL 60 días 10-12 cms	PLANTULAS	1.000
30	CALABACIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
31	PIMENTON 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	1.000
32	AJI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
33	PEPINO COHOMBRO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
34	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	3.000
35	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000
36	APIO ENSALADA 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	3.000
37	MOSTAZA 30 días 8-12 cms	PLANTULAS	500
38	TOMATE DE ARBOL 45 días de 10-12 cms	Árbol	500
39	UCHUVA 60 días de 10-12 cms	Árbol	500

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT
40	LULO 60 días de 10-12 cms	Árbol	500
41	MORA 60 días de 10-12 cms	Árbol	500
42	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	20
43	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20
44	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10
45	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10
46	SEMILLA DE FRIJOL LIMA MOCHO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10
47	SEMILLA ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	20
48	SEMILLA DE CILANTRO curada con preparación en fungicida	LIBRA	20

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 12 de 47

49	SEMILLA DE ZANAHORIA curada con preparación en fungicida	LIBRA	1
50	SEMILLA DE RABANO curada con preparación de fungicida	LIBRA	1
51	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	4
52	ESCARDILLO herramienta no convencional	UNIDAD	18
53	BOMBA DE ESPALDA 20 lts	UNIDAD	1
54	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	500
55	CISCO DE ARROZ PACA 50 KG	UNIDAD	1

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el Supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva Acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.


Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, que corresponde a las sumas estipuladas en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 808 del 24 de Marzo de 2023, por un valor de \$31.288.799, en caso de exceder este presupuesto en las propuestas, se entregaran las cantidades necesarias a los valores relacionados en la propuesta hasta que se agote la totalidad del valor del presupuesto oficial, y en caso contrario es importante resaltar que si las propuestas no alcanzan el valor del presupuesto oficial el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

- La entrega del total de las plántulas se debe distribuir y realizar 3 veces a la semana en el Municipio de La Ceja, hasta completar el total del pedido.
- Las Plántulas deben estar en medio de enraizamiento "Turba" con estolón enraizado de 20cms, ya que estas plántulas se deben conservar en este medio mientras se adecuan los terrenos para sembrar.
- El proveedor debe garantizar que tenga una bodega de Almacenamiento para almacenar los insumos mientras se coordina la entrega del Material en el sitio.

## 2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- a. Suministrar plántulas de hortalizas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- b. Suministrar semillas de hortalizas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- c. Suministrar abonos, insumos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 13 de 47

requeridas.

## 2.2. RESULTADOS

- a. Entrega de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y el plazo pactado.
- b. Elaborar informe técnico de manejo del cultivo para su desarrollo en campo.


## 1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

- a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
- c. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- d. Garantizar la calidad de los bienes entregados.
- e. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
- f. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
- g. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- i. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
- j. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.
- k. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.
- l. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de La Ceja.
- m. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
- n. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

## 1.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
- b. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- c. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 14 de 47

**1.5. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas**

**Capacidad técnica:** El proveedor de las semillas y plántulas deberá certificar su calidad y sanidad por parte de un profesional del área agropecuaria, debidamente reconocido por la ley.

Para acreditar la capacidad técnica, el proponente presentará dentro de los requisitos habilitantes para este proceso la hoja de vida del profesional que fungirá como asistente técnico y que certificará la sanidad y calidad de los productos entregados (Tecnólogo o ingeniero agrónomo, forestal, agropecuario o administrador agropecuario con tarjeta profesional vigente).


El proveedor debe contar con el registro del ICA, certificado ICA como "Productor de semilla seleccionada", según Resolución, acompañamiento 970 del 10 de mayo de 2010 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones" o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Esta certificación le permitirá al municipio tener la certeza de contar con proveedor idóneo, ya que este certificado solo lo obtienen quienes demuestran el cumplimiento de la normatividad vigente, en donde el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante el registro lo certifica. Así las cosas, en términos de calidad, contaremos con un contratista que proveerá al municipio insumos de la mejor calidad para el cumplimiento de los proyectos indicados.

La Temperatura es un elemento esencial del cultivo y desarrollo de las plantas, junto con los niveles de luz, dióxido de carbono, humedad del aire, agua y nutrientes, la temperatura influye en el crecimiento de la planta y la productividad de las cosechas. Todos esos factores deberían estar equilibrados, la temperatura afecta a la planta, tanto a corto como a largo plazo. Con el fin de conservar las condiciones ambientales y permitir más calidad y optimización de las plántulas y semillas, el proponente deberá contar con sede de operaciones dentro del municipio de La Ceja del Tambo, El Retiro, El Carmen de Viboral o Rionegro, que son los municipios que conservan las condiciones geológicas y de temperatura similares a las del municipio de La Ceja.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada			

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 15 de 47

Otra. Cual?	X	CERTIFICADO ICA" PRODUCTOR DE SEMILLA SELECCIONADA BAJO LA NORMA 970"
-------------	---	---

- 1.6. **Lugar de ejecución y entrega:** Municipio de la Ceja, en el lugar o lugares indicados por el supervisor del contrato.
- 1.7. **Plazo:** 8 meses, sin sobrepasar el 15 de Diciembre de 2023
- 1.8. **Supervisión:** La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza de uno de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja, quien será delegado por parte del Secretario de Despacho para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo con el fin de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y su idoneidad.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 94. Ley 1474 de 2011. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 16 de 47

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- e) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta/."*

Que el 10% de la mínima cuantía del municipio de La Ceja del Tambo, es de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$32.480.000), o sea, que el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.


Según el artículo 2.2.1.2.1 .5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2) *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.*
- 3) *Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4) *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5) *El plazo de ejecución del contrato.*
- 6) *El certificado de disponibilidad presupuesta/ que respalda la contratación.*

El artículo 2.2.1.2.1 .5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

*"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

- 1) *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2) *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3) *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4) *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5) *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 17 de 47

6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que el municipio adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta a celebrar, equivalente a TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVE MIL PESOS M.L (\$31.288.799) IVA INCLUIDO, se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA:


SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta \$32.480.000	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2023 está establecida en el rango de los \$0 hasta los \$32.480.000.

#### 4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 18 de 47

Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.
----------------	--

Estas variables en lo posible deben estar discriminadas en cantidades, valores unitarios, valores totales, (incluyendo IVA, AU dependiendo de lo que aplique a cada caso específico) y son el soporte del presupuesto oficial descrito al inicio de éste numeral

DESCRIPCIÓN	Und / Medida	Cant	LA MARIA	SERPRADOS	MARIA CAMILA VALENCIA HERRERA	PROMEDIO
			Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario Promedio
LECHUGA CRESPA -30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	80.000	40	50	48	46
LECHUGA BATAVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	47.400	50	50	48	49
REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	5.000	85	85	83	84
REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	5.000	85	85	83	84
COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	5.000	110	110	108	109
BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	5.000	95	95	93	94
ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	2.000	60	60	58	59
COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	95	95	93	94
CEBOLLA DE RAMA 60 días	PLANTU LAS	13.000	85	85	83	84
CEBOLLIN 60 días	PLANTU LAS	8.000	250	250	248	249
CEBOLLA DE HUEVO ROJA 60 días	PLANTU LAS	10.000	85	85	83	84
CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días	PLANTU LAS	10.000	85	85	83	84
PUERRO 60 días	PLANTU LAS	8.000	80	80	78	79
PEREJIL LISO 60 días	PLANTU LAS	5.000	50	50	48	49
PEREJIL CRESPO 60 días	PLANTU LAS	4.000	50	50	48	49
COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	2.000	80	80	78	79
TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	3.000	480	480	478	479
ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	4.000	55	55	53	54
TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	400	400	398	399
OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	400	400	398	399
YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	400	400	398	399



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA**


Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 19 de 47

ROMERO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	500	500	498	499
STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	350	350	348	349
ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	5.000	200	200	198	199
MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	2.000	400	400	398	399
MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	2.000	400	400	398	399
CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	2.000	250	250	248	249
MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	2.000	400	400	398	399
APIO MEDICINAL 60 días 10-12 cms	PLANTU LAS	1.000	200	200	198	199
CALABACIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	320	320	318	319
PIMENTON 45 días de 10-12 cms	PLANTU LAS	1.000	400	400	398	399
AJI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	400	400	398	399
PEPINO COHOMBRO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	210	210	208	209
REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	3.000	60	60	58	59
BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTU LAS	1.000	150	150	148	149
APIO ENSALADA 45 días de 10-12 cms	PLANTU LAS	3.000	50	50	48	49
MOSTAZA 30 días 8-12 cms	PLANTU LAS	500	55	55	53	54
TOMATE DE ARBOL 45 días de 10-12 cms	Árbol	500	1.200	1.200	1.198	1.199
UCHUVA 60 días de 10-12 cms	Árbol	500	600	600	598	599
LULO 60 días de 10-12 cms	Árbol	500	1.200	1.200	1.198	1.199
MORA 60 días de 10-12 cms	Árbol	500	1.500	1.500	1.498	1.499
SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	20	15.000	15.000	13.000	14.333
SEMILLA DE MAIZ CAFETERO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	15.000	15.000	13.000	14.333
SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10	32.000	32.000	30.000	31.333
SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10	32.000	32.000	30.000	31.333
SEMILLA DE FRIJOL LIMA MOCHO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10	32.000	32.000	30.000	31.333
SEMILLA ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	10	32.000	32.000	30.000	31.333
SEMILLA DE CILANTRO curada con preparación en fungicida	LIBRA	20	30.000	30.000	28.000	29.333
SEMILLA DE ZANAHORIA curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	176.000	180.000	178.000	178.000
SEMILLA DE RABANO curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	180.000	180.000	178.000	179.333
CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	4	15.000	15.000	13.000	14.333

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 20 de 47

ESCARDILLO herramienta no convencional	UNIDAD	18	45.000	45.000	43.000	44.333
BOMBA DE ESPALDA 20 LTS	UNIDAD	1	380.000	380.000	378.000	379.333
COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	500	1.500	1.500	800	1.267
CISCO DE ARROZ paca 50 kg	UNIDAD	1	35.000	35.000	33.000	34.333

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de los siguientes proveedores de la región:

- Plántulas La María Plántulas la María S.A.S. NIT 901494325
- SerPrados NIT: 15.387.163-8
- María Camila Valencia Herrera. NIT: NIT: 1.040.049.501

## PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und / Medida	Cant	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA	
				PROMEDIOS	
				Valor Unitario Promedio	Valor Total
1	LECHUGA CRESPA -30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	80.000	46	3.680.000
2	LECHUGA BATAVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	47.400	49	2.338.400
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	84	421.667
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	84	421.667
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	109	546.667
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	94	471.667
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	59	118.667
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	94	94.333
9	CEBOLLA DE RAMA 60 días	PLANTULAS	13.000	84	1.096.333
10	CEBOLLIN 60 días	PLANTULAS	8.000	249	1.994.667
11	CEBOLLA DE HUEVO ROJA 60 días	PLANTULAS	10.000	84	843.333
12	CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días	PLANTULAS	10.000	84	843.333
13	PUERRO 60 días	PLANTULAS	8.000	79	634.667
14	PEREJIL LISO 60 días	PLANTULAS	5.000	49	246.667
15	PEREJIL CRESPO 60 días	PLANTULAS	4.000	49	197.333
16	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	79	158.667



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA**


Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 21 de 47

17	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	3.000	479	1.438.000
18	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	4.000	54	217.333
19	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	399	399.333
20	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	399	399.333
21	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	399	399.333
22	ROMERO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	499	499.333
23	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	349	349.333
24	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	5.000	199	996.667
25	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	399	798.667
26	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	399	798.667
27	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	249	498.667
28	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	2.000	399	798.667
29	APIO MEDICINAL 60 días 10-12 cms	PLANTULAS	1.000	199	199.333
30	CALABACIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	319	319.333
31	PIMENTON 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	1.000	399	399.333
32	AJI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	399	399.333
33	PEPINO COHOMBRO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	209	209.333
34	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	3.000	59	178.000
35	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTULAS	1.000	149	149.333
36	APIO ENSALADA 45 días de 10-12 cms	PLANTULAS	3.000	49	148.000
37	MOSTAZA 30 días 8-12 cms	PLANTULAS	500	54	27.167
38	TOMATE DE ARBOL 45 días de 10-12 cms	Árbol	500	1.199	599.667
39	UCHUVA 60 días de 10-12 cms	Árbol	500	599	299.667
40	LULO 60 días de 10-12 cms	Árbol	500	1.199	599.667
41	MORA 60 días de 10-12 cms	Árbol	500	1.499	749.667
42	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	20	14.333	286.667
43	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	20	14.333	286.667
44	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10	31.333	313.333
45	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10	31.333	313.333
46	SEMILLA DE FRIJOL LIMA MOCHO CURADA CON FUNGICIDA	KILO	10	31.333	313.333

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 22 de 47

47	SEMILLA ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	10	31.333	313.333
48	SEMILLA DE CILANTRO curada con preparación en fungicida	LIBRA	20	29.333	586.667
49	SEMILLA DE ZANAHORIA curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	178.000	178.000
50	SEMILLA DE RABANO curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	179.333	179.333
51	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	4	14.333	57.333
52	ESCARDILLO herramienta no convencional	UNIDAD	18	44.333	798.000
53	BOMBA DE ESPALDA 20 LTS	UNIDAD	1	379.333	379.333
54	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	500	1.267	633.333
55	CISCO DE ARROZ paca 50 kg	UNIDAD	1	34.333	34.333
<b>TOTAL</b>					<b>30.652.233</b>

- a. **Valor:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVE MIL PESOS M.L (\$31.288.799) IVA INCLUIDO**

Se aclara que, si bien al entidad estipula un número determinado de elementos a entregar, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles e impactar a un mayor número de población beneficiaria, la entidad contratante adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto disponible, esto permitirá que se entreguen las cantidades definidas en el estudio de mercado y del cual se obtuvo el valor promedio de todos los ítem, y con el valor restante se adicionen cantidades de elementos de los que se encuentran anteriormente referenciados de acuerdo a las necesidades que contemple la dependencia.


Por lo anterior, el proponente deberá indicar en el formato de oferta económica el valor unitario de cada ítem y el valor total por los ítems y cantidades requeridas en el estudio de mercado.

En todo caso, la entidad adjudicará al proponente el valor total del presupuesto oficial.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
  - Estampilla pro hospital: 1%
  - Estampilla pro cultura: 1%
  - Estampilla pro adulto mayor: 3%
  - Estampilla pro deporte: 2.5%
- Total 8%

- b. **Forma de pago:** El Municipio de La Ceja del Tambo realizara pagos mensuales por suministro entregado previo visto bueno del supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista,

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 23 de 47

ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

**c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 808
Valor: 31.288.799
Rubros: 2.3.2.02.02.01.000.01
Fecha: 24 de marzo de 2023

**d. Cofinanciación:** El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?  
SI  NO

**5. ESTUDIOS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.


Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

**5.1 Análisis de la Demanda**

**Adquisiciones Previas del municipio:**

La Secretaría de desarrollo económico y competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso.


Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	Contratista
Suministro de plántulas, semillas y bienes para garantizar la	\$20.480.000	5 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 24 de 47

seguridad alimentaria, bajo el esquema de implementación de parcelas y/o huertas en la zona urbana y rural para el autoconsumo, de las comunidades urbanas y rurales y menos favorecidas				
Suministro de plántulas, semillas y bienes para la implementación de parcelas y/o huertas en el municipio de La Ceja del Tambo	\$24.500.000	6 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	\$18.734.000	4 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	\$ 20.454.790	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	CM CERTIFICA S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas de seguridad alimentaria del Municipio de La Ceja del Tambo	\$ 7.126.518	40 días	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas del Municipio de La Ceja del Tambo	\$ 9.992.296	8 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Desarrollar actitudes y aptitudes agrícolas con base en seguridad alimentaria, mediante suministro de material vegetal, insumos y semillas	\$ 10.499.920	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GEORGINA CAMPUZANO DE ANGEL


#### Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, consultó

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 25 de 47

en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2021.05.02.018.421	SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, BAJO EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL PARA EL AUTOCONSUMO, DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES Y MENOS FAVORECIDAS	\$20.480.000
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2020.05.05.060.243	SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	\$24.500.000
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2022.05.02.019.381	SUMINISTRO DE PLANTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA BAJO EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACION DE PARCELAS Y/O HUERTAS AGROPECUARIAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y	\$ 27.956.000

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 26 de 47


		RURALES MENOS FAVORECIDAS	
ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE MEDELLÍN - CASANARE - MUNICIPIO DE SALINAS	0009010580 SASI- 001/2016	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS. SUMINISTRO DE 5000 PLANTAS DE AGUACATE HASS PARA ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS HECTAREAS EN EL MUNICIPIO DE SALINA, CASANARE	\$ 441,847,767 \$ 100,000,000
CASANARE - GOBERNACION	2016	SUMINISTRO DE 127,541 PLANTULAS FORESTALES DE CARÁCTER PROTECTOR, PRODUCIDAS EN VIVEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 104,456,079

## 5.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, encontró que las siguientes empresas prestan y ofrecen el servicio en la región:

- Plántulas La María Plántulas la María S.A.S. NIT 901494325
- SerPrados NIT: 15.387.163-8
- María Camila Valencia Herrera. NIT: NIT: 1.040.049.501

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 27 de 47

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011 y el manual de Colombia Compra Eficiente.

### 6.1. Requisitos de participación

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece la presente invitación:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

#### Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades


Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previo autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 28 de 47

relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo de la mínima cuantía, según corresponda)

**Personas Jurídicas:** Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

**Personas Naturales:** Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su registro mercantil de la Cámara de comercio, donde haya sido registrado como mínimo un (1) año antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

**Consortios, Uniones Temporales.** Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.


En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consortios.

Para poder contratar con los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá haber sido constituida con un mínimo de seis (6) meses antes del cierre del proceso, si el integrante es persona natural deberá acreditar registro mercantil de la Cámara de comercio, donde haya sido registrado mínimo de seis (6) meses de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 29 de 47

Entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar de forma integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o Entidades respectivas de donde provenga la información.


Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

**Capacidad Jurídica:** Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

#### 7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones (En Caso de aplicar)
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia, Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, este último previa autorización por la persona a consultar (solo en el evento de ser necesario en el proceso, en caso contrario eliminarlo).

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 30 de 47

**a. Carta presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

**b. Consorcios o uniones temporales,**

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCION, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.


Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la **UNION TEMPORAL** señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **Entidad** contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 31 de 47

En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

**c. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

**Nota:** Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

**d. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.**


El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

**e. Registro mercantil para personas naturales**

Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 32 de 47

- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**f. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública)**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:


- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

**g. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 33 de 47

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.


Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 34 de 47

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

**h. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**i. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios**


El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**j. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia,**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**k. Certificado de Medidas Correctivas**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 35 de 47

**I. Registro único tributario de la DIAN – RUT.**

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**m. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica**

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

**n. Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

**o. Certificación** de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA CEJA.

**p. Acreditación de situación militar:** Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la situación militar, si es menor de cincuenta años de edad.

**7.2. REQUISITOS HABILITANTES**

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés para contratar.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 36 de 47

interés para contratar	
Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	<p>Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.</p> <p>La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.</p>
Objeto Social.	<p>El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.</p>
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.</p> <p>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p>
Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	<p>Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.</p>
Garantía de Seriedad del ofrecimiento (En Caso de aplicar)	<p>En documento que contenga los siguientes aspectos:</p> <p>Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.</p> <p>Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal.</p> <p>Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta.</p> <p>Si los oferentes no acreditan calidad de mipyme o empresa o emprendimiento de mujeres, deben aportar garantía de seriedad por valor igual a once por ciento del presupuesto oficial.</p>



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 37 de 47

Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MINIMA CUANTIA**


Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 38 de 47

		<p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.</p> <p><u>Para persona natural sin personal a cargo:</u> De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.</p>
	Certificado de Antecedentes disciplinarios	Expedido por la autoridad competente y una vigencia inferior a 30 días
	Certificado de responsabilidad fiscal	Expedido por la autoridad competente y una vigencia inferior a 30 días
	Verificación de Antecedentes Judiciales.	Expedido por la autoridad competente y una vigencia inferior a 30 días
	Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Expedido por la autoridad competente y una vigencia inferior a 30 días
	Registro Único Tributario (RUT)	Expedido por la autoridad competente
<b>Experiencia</b>	El proponente debe aportar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia, que tengan relación	En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 39 de 47

	<p>con el objeto contractual y que sumados superen el valor del presupuesto oficial del proceso contractual.</p>	<p>administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar en las certificaciones que presenta mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre del Contratista</li> <li>2. Número y objeto del contrato.</li> <li>3. Valor ejecutado.</li> <li>4. Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación</li> <li>5. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.</li> <li>6. Información respecto a multas sanciones en caso de haber sido impuestas</li> </ol> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.</p> <p>Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.</p> <p>Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados denota insatisfacción, es regular o deficiente, ente otros aspectos que concluyan que el servicio no fue bueno o adecuado, no será tenido en cuenta.</p> <p>No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.</p>
--	--	---

**8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 40 de 47

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. declaratoria de desierto del proceso de selección.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros aprobados por el comité de contratación	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	5	No	Entidad Estatal



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 41 de 47

3	General		Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.		
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.
3	General		Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.		Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la declaratoria desierto del proceso.
3	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
4	Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)				4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)
8					8
8					8
3	Contratista		Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.		Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero.
1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
3	Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)				4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)
8					8
8					8
SI					SI
	Contratista				Contratista





MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 43 de 47

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	Si	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación alternativa y concertación de Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	Si	Contratista



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036

Versión: 03

Fecha: 17/09/2021

Página 44 de 47

10	General	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor	7						
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	Si	Entidad Estatal y Contratista



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

**ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA**

Código: F-CT-036


Versión: 03

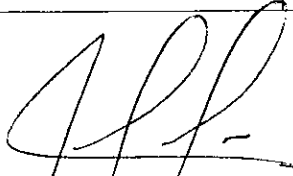
Fecha: 17/09/2021

Página 45 de 47

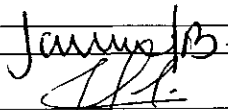
12	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	



 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2021
		Página 47 de 47



**MIGUEL ANGEL GARCIA LA VERDE**  
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Juan David León – Profesional Universitario		Junio de 2023
Revisó	Sandra Bedoya – Tec. Operativo		Junio de 2023
Revisó y ajustó	Miguel Angel Garcia La Verde– Secretario de Despacho		Junio de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.